PODER JUDICIAL
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE CORDILLERA
"Año del Bicentenario de la Proclamación
del Paraguay como República 1813-2013"

RESOLUCIÓN N° 472/13

Caacupé, 10 de diciembre de 2.013.-

VISTO: el Acta Nº 35 de fecha 10/11/2013, de la Sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera ha aprobado por Resolución Nº 319/13 de fecha 10/10/2013 el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado de Construcción del Juzgado de Paz de Atyrá.----------

Que, la Circunscripción Judicial de Cordillera cuenta con terreno propio en la ciudad de Atyrá, destinado para la Construcción edilicia del Juzgado de Paz de dicha localidad.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Departamento Administrativo - Financiero de ésta Circunscripción Judicial ha iniciado el proceso de llamado bajo la Modalidad de Licitación Pública Nacional conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y las normativas que rigen en la materia.----------

Que, en el presente llamado se han presentado 8 (ocho) empresas con sus respectivas propuestas, susceptibles de ser evaluadas conforme al Método de Evaluación establecida en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, los Miembros del Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Cordillera, han realizado la Evaluación Técnica, Legal y Económica y se han expedido conforme al Informe N° 01/2013 de fecha 29/11/2013, y en lo sustancial han manifestado cuanto sigue: "*Al seleccionar provisoriamente la segunda mejor oferta que corresponde a la presentada por la Empresa MVZ Ingeniería, evaluada como la segunda mejor oferta en precios, debido a que la primera, tercera y cuarta oferta fueron descalificados por motivos expresados en el informe de evaluación, se observa que la segunda mejor oferta se ajusta a la normativa legal invocada, las documentaciones presentadas se ajustan a los requerimientos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente LPN N° 01/2013 "Construcción del Juzgado de Paz de Atyra" y posee la capacidad económica y financiera para la ejecución del contrato. Asimismo ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas por la Convocante. En base a lo mencionado precedentemente, es criterio del Comité de Evaluación en forma unánime que corresponde proponer para la adjudicación la oferta presenta por la Empresa MVZ Ingenieria de Miguel Vicente Zárate Irala, por las razones siguientes: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y 3) Presenta el precio evaluado como el segundo mas bajo*".----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Cordillera, en base al Informe del Comité de Evaluación es del criterio que corresponde adjudicar a la Empresa MVZ Ingenieria – de Miguel Vicente Zárate Irala en el llamado LPN N° 01/2013 "Construcción del Juzgado de Paz de Atyrá".----------

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "…con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° ***ADJUDICAR,*** el llamado de ***Licitación Pública Nacional N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE ATYRÁ" PAC/ID N° 253.974,*** *a la Empresa* ***MVZ INGENIERIA de Miguel Vicente Zarate Irala, con RUC 1043274 – 4, con domicilio en Gonzalo Bulnes N° 182 entre Mcal. López y Guido Spano de la ciudad de Asunción, por un monto total de Gs. 569.487.711 (guaraníes quinientos sesenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos once) IVA INCLUIDO,*** teniendo en cuenta la segunda mejor oferta en precios y por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas. Asimismo, posee las calificaciones para la realización de la obra, garantizando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Lic. Cristina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
XIII CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE CORDILLERA
"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813-2013"

ART. 2° **IMPUTAR** la erogación impuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Programa 005 Administración de Justicia de la Circunscripción Judicial de Cordillera, por el monto establecido, más las retenciones impositivas que rigen en materia de Contrataciones Públicas sobre el monto facturado. ----------

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada. ----------

ART. 4° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese. ----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Ante mi:

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. María Estela Aldama Cañete
PRESIDENTA

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA
PRESIDENCIA

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.

XIII CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
10 DIC 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.